



BOLETIN INFORMATIVO

N° 51

LA PLATA, martes 30 de agosto de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274 Y 1275, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL BRAGADO, CORONEL SUÁREZ, JOSÉ C. PAZ, LUJÁN, MALVINAS ARGENTINAS, PILAR Y SAN NICOLÁS, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 045, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO DE ACTUALIZACIÓN CON ORIENTACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN JUDICIAL".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 046, APROBANDO EL CURSO "CAPACITACIÓN PARA OPERADORES DE GRUPOS DE APOYO DEPARTAMENTAL".
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 030, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "PROSEGUR S.A.".
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-255.522/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Bragado, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Bragado, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Bragado, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1269.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	GARAYO DIEGO NORBERTO	34727829	1989	497877
2	GARCIA MATIAS VALENTIN	40667911	1997	497878
3	MORANTE LUCAS AGUSTIN	39291168	1996	497879
4	MUNE NIEVES ELIZABETH	38860593	1995	497880
5	RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN	37556216	1993	497881
6	RODRIGUEZ JOHANNA	39553520	1996	497882

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-291.135/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Coronel Suárez, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Coronel Suárez, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Coronel Suárez, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1270.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABELAIRAS GONZALO DANIEL	34173258	1990	496810
2	ACOSTA JOHANNA YAMILA	37756403	1994	496811
3	ALEGRE GABRIEL SIMON ISMAEL	38147014	1994	496812
4	ALVAREZ KAREN NATALI	39789410	1996	496813
5	ARANDA DEBORA SOLANGE	32262067	1986	496814
6	ARRIETA ROMINA MAGALI	39487065	1996	496815
7	BAIGORRIA ORIANA NEHEN	38145371	1994	496816
8	BOFARULL CAMILA	40348116	1997	496817
9	CASAS TAMARA AYELEN	40662717	1996	496818
10	CORONEL NATALIA BELEN	39553836	1997	496819
11	EBERLE SOFIA ALEJANDRA	37253057	1993	496820
12	ERMANDRAUT JESICA GLORIA	36362161	1991	496821

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

13	FALOMIR CECILIA JULIETA	36645992	1992	496822
14	FERREYRA OSCAR	38836011	1995	496823
15	FIGUEROA ANA INES	38917521	1995	496824
16	FORGIT BRAIAN EZEQUIEL	39482223	1996	496825
17	FRANK LAUTARO	40942793	1998	496826
18	GARAY LUIS ALFREDO	35019239	1989	496827
19	GARCIA MARIA SOFIA	33177542	1988	496828
20	GLOCK ENRIQUE ANDRES	33148317	1987	496829
21	GOITY MARIA JOSE	35019265	1990	496830
22	GOMEZ JENIFER ELIANA	38155278	1994	496831
23	GRAFF DARIO JOSE	35042154	1989	496832
24	GRENZ BECKERLE EMANUEL ENRIQUE	41653121	1993	496833
25	GUEVARA LUIS EMMANUEL	37380706	1993	496834
26	HABERKORN GONZALO	32717270	1987	496835
27	HOLZMANN PAMELA GUADALUPE	39110476	1995	496836
28	KRIEGER ALEJANDRO	33211619	1987	496837
29	LITAUZ CINTIA LILIAN	31076468	1989	496838
30	LITRE BRENDA LUJAN	34418371	1989	496839
31	LOPEZ MARISOL	42430374	1996	496840
32	LUCERO KAREN CLARIBEL	38838083	1995	496841
33	MARTEL LUCIA BELEN	37253073	1993	496842
34	MARTINEZ EVANGELINA SOLEDAD	35211681	1990	496843
35	MUÑOZ MARISA MARIEL	35019432	1990	496844
36	NARANJO CABRAL ANGEL SAVERIO	38836026	1995	496845
37	NARANJO CABRAL IRIS GABRIELA	36477199	1993	496846
38	ORTIZ EDGARDO SEBASTIAN	33148448	1987	496847
39	PEREDO JULIANA	38917573	1995	496848
40	PEREZ DANA ZELMIRA	38145329	1994	496849
41	PISCHEL JENNIFER DANISA	38836039	1995	496850
42	RABASCHINO LUIS MIGUEL	34330015	1988	496851
43	ROMAN BRENDA HEIDI	32701252	1987	496852
44	SCHAMBERGER JULIO JOAQUIN	37253168	1993	496853
45	SCHMIDT JOSEFINA	38926418	1995	496854
46	SCHWINDT JUAN CRUZ	40942759	1998	496855
47	SIMON DAIANA	38051794	1994	496856
48	SOSA NANCY MABEL	38430437	1994	496857
49	STIP CAMILA	40656824	1997	496858
50	STORK LEONELA	35019473	1990	496859
51	TORRES ERICA LUCIANA	35795937	1991	496860
52	UDI ELIANA MICAELA	32894078	1987	496861
53	URBINA GLENDA GRISEL	34263023	1988	496862
54	URQUIOLA MATIAS	34418459	1989	496863
55	VILLANUEVA CRISTIAN ABEL	33319775	1989	496864
56	VILLARREAL LUCAS ALBERTO	39332766	1996	496865
57	WAGNER DAIANA ANABELLA	38051711	1993	496866

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-246.040/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el

“Convenio Específico de Conformación y Cooperación”, estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del “Curso de Formación de Policía de Prevención Local”;

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 4 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1271.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AQUINO LUCAS ELIAN	38613884	1994	498446
2	BARRETO ROCIO ANAHI	38999852	1995	498447
3	BATISTA NAHUEL BRIAN	38286651	1994	498448
4	CABALLERO LLANES GLADYS MARLENE	39463753	1996	498449
5	ESPINOSA LUIS ALBERTO	30247506	1983	498450
6	GLAUSO JOSEFINA VICTORIA	30983008	1984	195289
7	GONZALEZ MATIAS GABRIEL	33196905	1987	498451
8	LIZONDO PAUL MARCELO	34809476	1989	498452
9	LOPEZ ALDANA HUILEN	39707307	1996	498453
10	MACREKUS ANALIA CRISTINA	35247240	1990	498454
11	MIRANDA MAXIMILIANO AXEL	40544057	1997	498455
12	NUÑEZ NARCISO ABEL	28523244	1980	498456
13	PEREYRA JOSE MATIAS	33676111	1988	498457
14	RODRIGUEZ NESTOR FABIAN	30028779	1983	498458

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

15	RODRIGUEZ PEREYRA DANIELA BELEN	33812497	1988	498459
16	ROMERO PAOLA NICOLE LUJAN	41067844	1998	498460
17	SIRI CAMILA BELEN	40550161	1997	498461
18	TORRES GABRIEL ALEJANDRO	39983668	1996	498462
19	YANIVELLI MAXIMILIANO EZEQUIEL RODOLFO	35339251	1990	498463

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-257.937/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Luján, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Luján, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 27 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Luján, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1272.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AMARILLA LUISA GUADALUPE	32971024	1987	497508
2	APARICIO MICAELA ESTEFANIA	38911962	1994	497509
3	BARCA GUADALUPE ANABELA SOLEDAD	38820276	1995	497510
4	BARIGOZZI ROCIO SOLEDAD	33134740	1987	497511
5	BARLETTA CARLA SOLEDAD	32686770	1987	497512
6	BARRAZA FRANCO ALEXIS	36638594	1996	497513
7	BRAMUEL JOHANNA ESTEFANIA	35722065	1991	497514
8	CAMACHO CRISTIAN ALBERTO	39329092	1995	497515
9	CASTILLO MARILEN SOLEDAD	36648730	1993	497516
10	CENTENO MARIA SOLEDAD	38524046	1994	497517
11	CHAVES JUAN ALEJANDRO	34439490	1989	497518
12	CORONEL RUTH MARIA ANALI	32913972	1987	497519
13	CRIVELLI BINARDI CRISTINA NORENA	34115390	1989	497520
14	CUBAS JOSE ALONSO	39044662	1995	480088
15	CUELLO SOFIA MICAELA	39596508	1996	497521
16	CUFRE ERIKA FLORENCIA MILAGROS	36072850	1993	497522
17	DABOVE ELIANA BELEN	35866197	1990	497523
18	DEL CONTE JAVIER JONATHAN ORLANDO	35794584	1991	497524
19	DIAZ LEANDRO JOSE	38524371	1995	497525
20	DOMENGET PEÑALVA MICAELA CAROLINA	32975230	1987	497526
21	DUCCA YESICA NOEMI	34543772	1989	477489
22	DUTRA OMAR EZEQUIEL	39709770	1995	497528
23	ENRIQUE CECILIA NOEMI	34618546	1989	497529
24	FRANCONE ANA ESTER	33593654	1988	497530
25	GALARZA CAMILA ANAHI	41391053	1997	497531
26	GALEANO ROSANA SOLEDAD	35946998	1990	497532
27	GODOY DANIEL SEBASTIAN	33380495	1987	497533
28	GOMEZ CRISTIAN EMMANUEL	32147728	1986	497534
29	HERNANDEZ ROCIO INES	35025093	1990	497535
30	JARA FABIANA YAMILA	37977505	1993	497536
31	LECOUNA CARLOS ISMAEL	35866032	1990	497537
32	LEDESMA MARIANELA ALEJANDRA	35722135	1991	497538
33	MAFFIA LUCAS	38926820	1995	497539
34	MARTIN CLAUDIA ESTEFANIA	32262477	1987	497540
35	MATTIA ROGELIO ANDRES	32144945	1986	497541
36	MENDOZA GERARDO FABIAN	33904396	1988	497542
37	MENNEAS ESTEFANIA SOLEDAD	39344392	1996	497543
38	MENNEAS HECTOR MAXIMILIANO	33609079	1988	497544
39	MOSCA MAURO MARCELO	35230099	1990	497545
40	MURUA DIEGO ALBERTO	34439431	1988	497546
41	NIZ MARIA LUCRECIA	37881670	1993	497547
42	ORSI MAXIMILIANO DANIEL	32975419	1987	497548
43	PERUCCHI MICAELA SOLEDAD	37914018	1993	497549
44	PORTILLO MATEO	37747967	1993	497550
45	RAMOS VIVIANA ROMINA	38189762	1993	497551
46	REYNA MATIAS EZEQUIEL	33905805	1988	497652
47	ROCCA DEBORA ELISABET	33664493	1988	497553
48	RODRIGUEZ DA SILVA PEDRO	38777763	1995	497554
49	RODRIGUEZ WALTER BRIAN	33059045	1987	497555
50	ROMERO SANTIAGO DAVID	34727216	1989	497556
51	SAMARRO DUHOUR DENISA SUSANA	33380381	1987	497557
52	SANTI ANDRES	36917052	1992	497558
53	SAVAGE ALDANA SOFIA	34153207	1989	497559
54	SEQUEIRA PAOLA VANINA	34241277	1988	497560
55	SORIA MAXIMILIANO JAVIER	40859057	1997	497561
56	STANCANELLI PABLO ARIEL	32605938	1986	497562

57	VANLANKER MARINA BELEN	33363170	1987	497563
58	VERGARA MARIA LUCIANA	37503335	1993	497564

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-257.935/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1273.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA JOEL ALEJANDRO	34605225	1989	498475
2	CACERES NANCY NOEMI	32696343	1986	498476
3	CEJAS FLORENCIA TAMARA	40862198	1994	498477
4	ECEIZA MAURICIO ALEJANDRO	38554983	1994	498478
5	FARCY MATIAS OSCAR	40475588	1997	498479
6	FERNANDEZ CIRO CAIN	40491992	1997	498480
7	GARCIA MATIAS EZEQUIEL	34416340	1989	498481
8	GARCILAZO YAIR PABLO EDUARDO	40549740	1997	498482
9	GEREZ HERNAN DARIO	32993276	1987	498483
10	GONZALEZ DAIANA MARIEL	33403163	1987	498484
11	GUTIERREZ EDITH BEATRIZ	34852684	1989	498485
12	HERRERA MIGUEL ALEJANDRO	35397412	1990	498486
13	LEIVA CARLOS LEANDRO	39284026	1995	498487
14	LISSAU MARIA DEL VALLE	40349724	1996	498488
15	LUNA BRAIAN EMMANUEL	37688957	1992	498489
16	MARTINEZ NICOLAS LEANDRO	38526201	1994	498490
17	MODAFFARI YAMILA BELEN	36996402	1992	498491
18	PAIVA WALTER DARIO	34074180	1989	498492
19	RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	37327574	1992	498493
20	RUIZ MARIA FLORENCIA	38371148	1994	498494
21	SOLIS ALEJANDRO ESTEBAN	37915468	1993	498495
22	SOLIS PABLO JAVIER	37179750	1993	498496
23	TORRES BRIAN NAHUEL	38936092	1996	498497

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-246.038/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pilar, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pilar, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pilar, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1274.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CEJAS JOEL	36357688	1992	497890
2	DIAS PAULA DANIELA	32942685	1987	497891
3	ESCALANTE GERMAN DANTE MARCELO	35578158	1990	497892
4	KINDLER ROSA EMILIA	33633581	1988	497893
5	MAMANI MARCOS MARTIN	36021739	1991	497894
6	RODRIGUEZ DA SILVA SERGIO EMANUEL	37084936	1993	497895

LA PLATA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-241.127/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 4 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1275.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABAL JUAN PABLO	34044833	1988	498211
2	ALFARO ALEJANDRA AILIN	35649817	1990	498212
3	ALFARO BRUNO EZEQUIEL	39710703	1996	498213
4	AZZARINI DIEGO LUCIANO	35114511	1990	498214
5	BACHIOCHI JESUS EMANUEL	36549709	1992	498215
6	BALANGERO MARCELO ALEJANDRO	36434331	1991	498216
7	BANEGAS GONZALO ANIBAL	37076201	1992	498217
8	BAZAN OMAR LUCAS MATIAS	33640968	1989	498218
9	BOGADO IGNACIO EZEQUIEL	39435023	1996	498219
10	BURON JOSUA BENJAMIN	35404199	1990	498220
11	CABRERA CRISTIAN EMANUEL	34044767	1988	498221
12	CACERES FEDERICO EMANUEL	35000817	1990	498222
13	CANTERO RICARDO ALBERTO	38292210	1994	498223
14	CARDOZO MARIO EMANUEL	35070211	1989	498224
15	CARDOZO SANTIAGO SAMUEL	40858416	1997	498225
16	CHAMORRO MARIANO OMAR	32279259	1986	498226
17	CHAMORRO NESTOR JONATHAN	40492632	1997	498227
18	CHAVEZ BRENDA MICAELA	41580092	1996	498228
19	CICCAGLIONE CARLA MARIA	40981496	1996	498229
20	COCERES LUIS EZEQUIEL	32594628	1986	498230
21	COLMAN MARCO	40347576	1997	498231
22	CORONADO ALEJANDRO GABRIEL	39005390	1993	498232
23	COSTAS MARISOL	38398561	1994	498233
24	CRISTALDO NUÑEZ HEBER NAHUEL	35070333	1990	498234
25	DIAZ MARIA BELEN	40499209	1997	498235
26	EMPEDOCLE NICOLAS SANTIAGO	36893586	1992	498236
27	FARIAS EMANUEL ALEXANDRO	34463367	1990	498237
28	FERNANDEZ MARIANO JOEL	36549768	1992	498238
29	FLORENTIN GUILLERMO ARIEL	38312329	1995	498239

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

30	FRANCO AGUSTIN RAMON EMANUEL	39835523	1996	498240
31	FRANCUCCI ANABEL EVELYN	36311783	1991	498241
32	GALEANO CRISTIAN NICOLAS	38093904	1994	498242
33	GARCIA LUCIANO OMAR	34300491	1989	498243
34	GARCIA NOELIA NOEMI	32443780	1986	498244
35	GODOY ENZO FERNANDO	39489940	1996	498245
36	GONZALEZ FRANCISCO EZEQUIEL	32594936	1986	498246
37	GONZALEZ PATRICIO EMANUEL	36488109	1991	498247
38	GORBARAN MARIANELA EVELYN	35701516	1990	498248
39	GUERREÑO GUSTAVO GABRIEL	33427132	1987	498249
40	GUTIERREZ DANIELA ESTEFANIA	38848975	1995	498250
41	IRIARTE IVANA ANDREA	33499300	1988	498251
42	JUAREZ ALICIA BELEN	40743205	1997	498252
43	LAMBERTO LAUTARO MANUEL	39827117	1996	498253
44	LAURENT WENCESLAHO RAUL	36380896	1991	498254
45	LAZARTE ALEJANDRA NOELIA	32416615	1986	498255
46	LEYRIA MARIA FERNANDA	38094234	1994	498256
47	LOPEZ AGUSTIN ISIDRO	39710844	1995	498257
48	LOPEZ GASTON NATANAEL	38848945	1995	498258
49	LOPEZ LUCAS NICOLAS	49531358	1994	498259
50	LUQUE MARIA JOSE	34360582	1989	498260
51	LUQUES NICOLAS JESUS	32620369	1986	498261
52	MARTINEZ LUISINA BELEN	37912358	1994	498262
53	MARTINEZ PRISCILA ANAHI	40189196	1997	498263
54	MAZZIO DIEGO FERNANDO	37399423	1993	498264
55	MENDEZ AGUSTINA AYELEN	40767326	1997	498265
56	MUNTIEL EDUARDO ISMAEL	32443891	1986	498266
57	NIZ AYELEN GIULIANA	36572180	1992	498267
58	OLIVERA NICOLAS EZEQUIEL	32594723	1986	498268
59	OVIEDO AGUIRRE RENE ANTONIO	35280370	1989	498269
60	PARE FISICARO ELIAS LAUREANO	40347566	1997	498270
61	PARED MIRIAM LILIANA	33803813	1988	498271
62	PAZ BRAIAN SAMUEL	39146345	1995	498272
63	PEREZ ROCIO MICAELA	40347563	1997	498273
64	PODESTA ELIAS GABRIEL	38398124	1994	498274
65	POGONZA PABLO SEBASTIAN	37128948	1993	498275
66	PONCE RICARDO SEBASTIAN	36893902	1991	498276
67	RAMON FLORENCIA LUJAN	33364755	1987	498277
68	RODRIGO MARCOS JAVIER	35235335	1990	498278
69	RODRIGUEZ EMANUEL ELIAS	33722149	1988	498279
70	ROJAS ROMINA SOLEDAD	32734619	1987	498280
71	ROMERO BRIAN ABEL	40189077	1996	498281
72	RUHL ROMINA ELIZABETH	32734790	1987	498282
73	SANCHEZ NICOLAS EZEQUIEL	38587092	1994	498283
74	SAUCEDO ANTONELA MARCELA MARIEL	36311558	1991	498284
75	SEGOVIA ANGEL JAVIER	35404026	1990	498285
76	SILVA YANINA ELIZABETH	38849520	1995	498286
77	SIVORI GUSTAVO DAVID	33852026	1988	498287
78	SOSA JULIAN ALBERTO	31609662	1985	498288
79	SOTO ROCIO ANABEL	32784631	1988	498289
80	SOTO ANDREA AYELEN	40189025	1997	498290
81	STEFANI NAZARENO	32988818	1987	498291
82	TEJON VICTOR FABIAN	35070428	1990	498292
83	VALDEZ CESAR ALEXIS	36571977	1991	498293
84	VALDEZ VERONICA YOSELI	39710593	1996	498294
85	VELAZQUEZ RODRIGO ALEXANDER	37894782	1993	498295
86	VIGO MARIO NAHUEL JESUS	34452254	1989	498296
87	VILLAGRA JOSE MIGUEL	32534170	1985	498297
88	WEISS MARTIN JOEL	37677597	1993	498298

89	ZEBALLOS MARIANA GUADALUPE	32379079	1986	498299
90	ZUBILLAGA DAMIAN DARIO	38849238	1995	498300

LA PLATA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-296.698/16, por el cual la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial propicia la realización de la capacitación denominada "Curso de Actualización con Orientación en la Investigación en Función Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorios, y el Decreto N° 824/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la capacitación denominada "Curso de actualización con Orientación en la Investigación en Función Judicial", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial en actividad, que se encuentra cumpliendo funciones en distintas áreas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Se trata de 127 efectivos que han cumplido con los requisitos propuestos en la Circular General S.G.P. 12/16, del 21 de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 045.

**Cdor PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso de actualización con Orientación en la Investigación en Función Judicial”

1. Materia.

Investigación en Función Judicial.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Institución o área Responsable.

Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal policial en actividad, que se encuentra cumpliendo funciones en distintas áreas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Se trata de 127 efectivos que han cumplido con los requisitos propuestos en la circular general S.G.P. 12/16, del 21 de abril del año 2016.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial tiene como objetivo implementar políticas establecidas por el Ministerio de Seguridad, tendientes al mejoramiento de las Investigaciones, aumentando los índices de esclarecimientos de los delitos.

En el marco de la Circular General S.G.P. 12/16 del 21 de abril del año 2016, se implementó una convocatoria general y abierta a la especialidad de Investigaciones para el personal policial que desee formar parte de las diferentes Delegaciones de Investigaciones en Función Judicial de la provincia de Buenos Aires, dependientes de Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

El propósito del curso es actualizar a los postulantes seleccionados, en cuatro ejes temáticos principales cuya investigación es llevada a cabo por las Delegaciones de Investigaciones de la Provincia de Buenos Aires. Como así también, brindar herramientas conceptuales que permitan promover un futuro abordaje profesional y eficiente.

6. Objetivos.

Generales:

- Adquirir el marco conceptual respecto de las distintas diligencias judiciales que tiene a su cargo el personal de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Reconocer las diferentes modalidades delictivas, y sus abordajes específicos.

Específicos:

- Comprender los diferentes métodos de investigación y tecnologías científicas aplicadas en cada modalidad delictual abordada en dicho curso.
- Resignificar los propios saberes previos, respecto de la función de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- La adquisición de un juicio crítico que permitan desenvolverse de manera flexible y acorde a las características del delito a investigar.

7. Carga Horaria.

El curso tiene una carga horaria de 60 horas cátedras, (40 horas reloj), bajo la modalidad de semipresencial, de las cuales son 48 horas cátedras (32 horas reloj) presenciales y 12 horas cátedras (8 horas reloj) virtuales, distribuidas de la siguiente manera:

Modalidad Presencial

Hora	Día I – Módulo I	Hora	Día II Módulo II
09:00 a 10:00 hs.	Presentación del curso. Explicación de Modalidad de curso y evaluación. Enseñanza de uso del campus virtual.	09:00 a 12:00 hs.	Módulo II (Secuestros Extorsivos). Profesor Crio. Mayor, Lic. Alejandro Osorio y Profesora Crio. Lic. Gabriela Trabazzo
10:00 a 12:00 hs.	Módulo I (Robo y Hurto). Profesor Crio. Mayor Daniel Cantarini.		
12:00 a 13:00 hs.	Receso	12:00 a 13:00 hs.	Receso.
13:00 a 15:00 hs.	Módulo I (Robo y Hurto). Profesor. Crio. Mayor Daniel Cantarini.	13:00 a 17:00 hs.	Módulo II (Secuestros Extorsivos). Profesor Crio. Mayor, Lic. Alejandro Osorio y Profesora Crio. Lic. Gabriela Trabazzo. Cierre del módulo.
15:00 a 17:00 hs.	Cierre del Módulo a cargo del Comisario Mayor Manzi.		

Hora	Día III – Módulo III	Hora	Día IV – Módulo IV
09:00 a 12:00 hs.	Módulo III. (Homicidios). Profesor Crio. Mayor, Guillermo Villegas.	09:00 a 12:00 hs.	Módulo IV (Búsqueda de Personas). Profesor Crio. Mayor, Lic. Alejandro Osorio y Profesora Crio. Lic. Gabriela Trabazzo.
12:00 a 13:00 hs.	Receso.	12:00 a 13:00 hs.	Receso.
13:00 a 15:30 hs.	Módulo III. (Homicidios). Profesor Crio. Mayor, Guillermo Villegas.	13:00 a 16:00 hs.	Módulo IV (Búsqueda de Personas). Profesor Crio. Mayor, Lic. Alejandro Osorio y Profesora Crio. Lic. Gabriela Trabazzo.
15:30 a 17:00 hs.	Cierre del Módulo a cargo del Crio. Mayor Hernán Trama.	16:00 a 17:00 hs.	Evaluación Presencial.

Modalidad Virtual

Día	Actividad Virtual
Día I	Material de consulta y consignas de trabajos prácticos a disposición del campus. Acreditación de usuario e instructivo de uso del campus virtual.
Día II	Foro abierto de consultas del material virtual y de las consignas dadas Módulos I y II.
Día III	Foro (Aula virtual) a cargo de los profesores de 13:00 a 15:00 hs. Respuesta de consultas.
Día IV	Plazo Máximo de entrega de trabajos prácticos módulo I y II.
Día V	Foro abierto de consultas del material virtual y de las consignas dadas Módulo III.
Día VI	Foro (Aula Virtual) a cargo de los profesores de 13 a 15 horas. Finalidad: Respuestas de consultas.
Día VII	22:00 horas: Plazo máximo de entrega virtual de trabajo práctico módulo III.
Día VIII	Foro abierto de consultas del material virtual y de las consignas dadas Módulos IV. 08 a 13 horas. Foro (Aula Virtual) a cargo de los profesores de 13 a 15 horas. Finalidad: Respuestas de consultas.
Día IX	22:00 horas: Plazo máximo de entrega virtual de trabajos práctico módulo IV.

8. Modalidad.
Semipresencial.

9. Duración.
Cuatro encuentros presenciales y nueve encuentros semipresenciales mediante la plataforma virtual del C.A.E.E.P.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.), ubicado en la calle 55 entre 13 y 14, de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo I (Robo y Hurto):

Funciones de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial. Actuaciones preventivas. Investigación Penal Preparatoria. Autoridades intervinientes en el proceso de investigación de delitos.

Hurto: Definición, características, subtipos, diferencias, marco legal. Robo: Definición, características, subtipos, diferencias, marco legal. Piratería del asfalto: definición, marco legal. Abordaje. Robo y Hurto a personas mayores de 50 años. Características particulares, y abordaje diferencial.

Actuación Policial en los distintos delitos. Procedimientos y protocolos para la recepción de denuncias y diligencias judiciales. Inspección Ocular y confección de Croquis. Convocatoria de peritos. Inserción de pedido de secuestro. Actas de procedimientos: Características y formalidades, requisitos.

Módulo II (Secuestros Extorsivos):

Modalidades de secuestros: Virtual, Express, Extorsivo y Simulado. Características, particularidades y diferencias. Víctimas: Activas y Pasivas. Definición y diferencias. Protocolo de secuestro extorsivo: Aplicación e importancia. Conformación de mesa de Crisis. Rol del director de la DDI. Rol del orientador familiar. Contención psicológica. Diferencia entre Orientación familiar y asesoramiento familiar. Negociación. Intervenciones telefónicas. Escuchas. Tipo de bandas, diferencias, estructuras, logística. Captura, cautiverio. Características de la liberación y el rescate. Mecanismo del secuestro. Prueba de Vida.

Módulo III (Homicidio):

Breve reseña historia de la División de Homicidios y Delitos Graves. Creación Dirección Homicidios (resolución 1229 O.D. 36). Funciones como auxiliar de Justicia.

Homicidio: Definición, tipos (Simple, Doloso, Dolo eventual, Criminis causa) marco legal. Importancia de la motivación para su esclarecimiento "móvil del hecho".

Escena del crimen. Preservación del lugar del hecho. Convocatoria a peritos de acuerdo a las características de la escena del crimen. Cadena de Custodia. Acta de Necropsia: definición, características, marco legal.

Autopsia necesaria: Definición y Marco Legal.

Tareas investigativas: obtención de datos. Búsqueda de testigos. Particularidades de las declaraciones testimoniales.

Convocatoria personal especializado: Cibercrimen. Análisis de comunicaciones y redes sociales.

Solicitud cámaras de seguridad municipales y privadas. Diligencia de reconocimiento en rueda de personas u objetos.

Módulo IV (Búsqueda de personas):

Averiguación de Paradero. Tipo de desaparición: desaparición forzosa, accidental y voluntaria. Características. Particularidades y diferencias. Solicitud de colaboración a DDI. Inmediata puesta en marcha de Protocolo de actuación policial. Confección del dossier cronológico. Documentación de hipótesis de trabajo. Rastrillajes. Judicialización de alertas. Comunicaciones recibidas a través del 911.

Solicitud de colaboración: bomberos, defensa civil, migraciones, Policía Federal, Prefectura, etc.

Convocatoria a personal especializado: Cibercrimen, análisis de redes sociales. Recepción de declaraciones testimoniales al círculo íntimo de la víctima. Acompañamiento a familiares.

Cuestionario de Riesgo Victimal: Evaluación de riesgo victimal. Áreas a explorar: individual, socioambiental, familiar y laboral. Evaluación de dinámica familiar. Potencialidad suicida.

Estrategia de enseñanza: En el primer momento de cada módulo se utilizarán estrategias de enseñanza directa basadas en la exposición, centradas en la coordinación de quien enseña, promoviendo participación activa de los alumnos a partir de distintos interrogantes planteados. En el segundo momento de cada módulo, se utilizarán la estrategia de enseñanza indirecta, centradas en la actividad de quienes aprenden, mediante el estudio de casos, solución de problemas planteados y debate grupal.

12. Evaluación.

En principio se evaluará el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta las actividades de cada módulo, a realizarse de manera virtual, cumpliendo con dicha modalidad.

En el último encuentro, se realizará la evaluación final integradora de todos los contenidos del curso, mediante el método "multiple choice".

13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.

Módulo I:

Material digitalizado, protocolos de actuación policial, power point explicativos, cuadros comparativos. Trabajo práctico con distintas actas de procedimientos.

Módulo II:

Material digitalizado, protocolos de actuación policial, power point explicativos, cuadros comparativos, análisis de situaciones. Análisis de casos mediante películas referentes a la temática.

Módulo III:

Material digitalizado, protocolo de actuación policial, power point explicativos. Cuadros comparativos. Videos de escena del crimen.

Módulo IV:

Material digitalizado, protocolos de actuación policial, power point explicativos, cuadros sinópticos, película referente a la temática.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Módulo I: Comisario Mayor (Cdo.) Dr. Daniel Cantarini.

Módulo II: Comisario Mayor (Prof.) Lic. Alejandro Osorio y Comisaria (Prof.), Lic. Gabriela Trabazzo.

Módulo III: Comisario Mayor Guillermo Villegas.

Módulo IV: Comisario Mayor (Prof.), Lic. Alejandro Osorio y Comisaria (Prof.), Lic. Gabriela Trabazzo.

15. Logística/ Medios.

Dos aulas acondicionadas a los fines de recibir ponencias idóneas.

Computadora, proyector y pantalla.

Pizarra y marcadores.

Campus virtual perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

LA PLATA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-359.496/16, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la realización del curso "Capacitación para Operadores de Grupos de Apoyo Departamental", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso "Capacitación para Operadores de Grupos de Apoyo Departamental", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial que cumple funciones en los Grupos de Apoyo Departamental, sin distinción de jerarquía y que van a cumplir funciones en tareas operativas de grupos antidisturbios, equipos tácticos y primeros respondedores en forma de rehenes y situaciones de crisis.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 046.

**Cdor PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

**Curso de Capacitación
"Capacitación para operadores de Grupos de Apoyo Departamental"**

- 1. Materia.**
Operadores de Grupos de Apoyo Departamental (G.A.D.).
- 2. Tipo de Actividad.**
Se trata de una capacitación y entrenamiento, en las diferentes temáticas de trabajo de operadores G.A.D.
- 3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
- 4. Destinatarios de la Propuesta.**
Personal policial que cumple funciones en los Grupos de Apoyo Departamental, sin distinción de jerarquía y que van a cumplir funciones en tareas operativas de grupos antidisturbios, equipos tácticos, y primeros respondedores en toma de rehenes y situaciones de crisis.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La presente capacitación esta destinada al personal policial que cumple funciones en los Grupos de Apoyo Departamental, dependientes de las diferentes Jefaturas Departamentales, las cuales tienen a su cargo la intervención en eventos con situaciones de crisis.

Es propósito de esta Subsecretaría llevar adelante un curso de capacitación con contenidos teóricos y prácticos dónde se logre trabajar en forma coordinada con distintos actores sociales que intervienen en la resolución de conflictos, a fin de lograr un trabajo metódico para que el incidente no cambie de escena o se incorporen nuevos actores al conflicto.

Se plantean aprendizajes prácticos orientados a desarrollar técnicas y tácticas de entrenamiento físico; técnicas antidisturbios; función táctica y tiro; y contenidos relacionados con el marco legal; que son indispensables para llevar adelante las prácticas antes mencionadas.

Es de destacar que la función del G.A.D., no solo aborda intervenciones en el interior, sino que también asiste en tareas que requieren servicios en el conurbano, de concurrencia masiva en estadios y complejos escenarios.

6. Objetivos.Generales:

- Formar equipos de trabajo con intervención en situaciones de crisis.
- Coordinar con distintos actores que intervienen en la resolución de conflictos.

Específicos:

- Lograr un trabajo metódico para que el incidente no cambie de escena o se incorporen nuevos actores al conflicto.
- Generar aprendizajes prácticos, orientados a desarrollar técnicas y tácticas, encuadradas dentro del marco legal vigente.

7. Carga Horaria.

La capacitación tiene una carga horaria de 50 hs. reloj equivalente a 75 hs. cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8 a 10	OPERACIONES POLICIALES	OPERACIONES POLICIALES	OPERACIONES POLICIALES	OPERACIONES POLICIALES	OPERACIONES POLICIALES
10.15 a 12.15	TIRO	TIRO	TIRO	TIRO	TIRO
12.15 a 14	HIGIENE/ALMUERZO DESCANSO	HIGIENE/ALMUERZO DESCANSO	HIGIENE/ALMUERZO DESCANSO	HIGIENE/ALMUERZO DESCANSO	HIGIENE/ALMUERZO DESCANSO
14 a 16	OPERACIONES TACTICAS POLICIALES	DEFENSA POLICIAL	EDUCACION FISICA	OPERACIONES TACTICAS POLICIALES	REGIMEN LEGAL
16.15 a 18.15	EDUCACION FISICA	ALLANAMIENTO	COMUNICACIONES POLICIALES	ALLANAMIENTO	DEFENSA CIVIL
21 a 23		ACTIVIDAD NOCTURNA		ACTIVIDAD NOCTURNA	

8. Modalidad.

Presencial, con sistema de internado de lunes a viernes.

9. Duración.

Una semana.

10. Lugar.

A determinar por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

11. Contenidos mínimos.Módulo I.

Actividad Física: Circuitos con contenidos de resistencia, velocidad de reacción, elongación y fuerza.

Módulo II.

Prácticas en el control de disturbios: Uso de elementos logísticos (bastón, escudo y cinturón). Conformación de una unidad, integrantes y funciones. Formaciones del grupo, desplazamientos y funciones del grupo con acciones concretas. Ordenes de mando. Manejo de estrés en situaciones reales (utilización de disuasivos químicos).

Módulo III.

Operaciones Tácticas: Conformación de la Unidad, miembros y funciones. Binomios y escalón. Desplazamientos. Aproximación a punto de brecha. Despeje de edificios y control y seguridad. Manejo de armas cortas y largas en formación y en binomio. Tiro nocturno. Medicina Táctica. Brecha, tipos y usos. Ingresos, despejes y sectores de responsabilidad. Técnicas de reducción y control del oponente. Primer respondedor en toma de rehenes y situaciones de crisis. Anillos de Seguridad.

Módulo IV.

Tiro: Normas de seguridad. Armas cortas. Armas Largas Cartuchería. Disuasivos químicos, tipos, usos y alcances de los mismos. Transición de armas cortas y largas. Utilización de escopeta en acciones tácticas y control de disturbios. Primeros Auxilios.

Módulo V.

Régimen Legal: Ley N° 13.482: Ley de Unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Art. 9, Principios y Procedimientos básicos de actuación del inciso A hasta el I. Art. 14, El ejercicio de sus funciones, uso exclusivo del arma reglamentaria. Art. 15, La facultad de limitar la libertad de las personas. Art. 16, Derechos de las personas privadas de la libertad. Art. 19, Acta de procedimiento. Art. 20, Funciones esenciales de las Policías de Seguridad.

Ley N° 13.982: Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Art. 10, Derechos. Art. 11, Deberes. Art. 12, Prohibiciones. Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982/09. Art. N° 31 al 42, Obligaciones y Derechos. Código Penal: Art. 71, 72, 73, Clasificación de Delitos. Art. 143, delitos de los Funcionarios Públicos. Art. 144, Agravantes. Art. 144 bis, Severidades Apremios y vejaciones. Art. 144, tercero, torturas; 144 cuarto, negligencia funcional permisiva; 144 quinto, punibilidad del responsable de la dependencia. Art. 237, Atentado contra la autoridad. Art. N° 239, Desobediencia. Art. 241, Atentados leves. Art. 248, Abuso de Autoridad y de los Deberes de los Funcionarios Públicos.

Art. 34, Imputabilidad y el Art. 35, Exceso de la Legítima Defensa. Art. 104 Abuso de Armas Código Procesal Penal: Art. 117 al 120 Regla General: Art. 117, Actas: Regla General; Art. 118, Contenidos y Formalidades; Art. 119, Nulidad; Art. 120, Testigo de Actuación; Art. 153, Apreensión; Art. 154, Flagrancia; Art. 219, Registros. Art. 220, Allanamiento de Morada. Art. 221, Allanamientos de otros locales. Art. 222, Allanamientos sin orden. Art. 223, Formalidades para el allanamiento. Art. 224, autorización de registro. Art. 225, Requisa personal. Art. 226, Secuestro. Art. 293, actos de la Policía y Función. Art. 294, Atribuciones. Art. 296, Comunicación y Actuación. Art. 298, Sanciones.

12. Evaluación.

La evaluación es permanente; con evaluaciones orales, escritas y prácticas.

Del mismo modo, se tendrán dos instancias evaluativas integradoras al finalizar a semana de capacitación.

Se aprobarán las evaluaciones parciales con un mínimo de cuatro. Con una asistencia del 85% y en los casos de inasistencia debidamente documentada.

Requisitos y causales de exclusión: Serán causales de exclusión, la desaprobación de las instancias evaluativas; por inaptitud física, médica, y psicológica; la violación en las medidas de seguridad; faltas disciplinarias y faltas que excedan el porcentaje de asistencia propuesto.

13. Bibliografía.

- Ley 13. 482 Ley de Unificación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982 Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto 1050/09 Reglamentario de la Ley n° 13.982.
- Código Penal.
- Código procesal Penal.
- Ley Nacional de armas y explosivos N° 20429/73.
- Directivas Internas RENAR.
- Protocolos de Actuación Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Protocolos de Actuación de la Policía Federal Argentina, (Departamento de Operaciones Urbanas de contención de actividades deportivas).

14. Perfil del Cuerpo Docente.

El personal docente corresponde a un grupo de profesores seleccionado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, altamente capacitado para llevar adelante la presente propuesta.

15. Logística / Medios.

- Aulas con capacidad para 20 cursantes.
- Pizarra, marcadores, proyector, PC.

- Municiones calibre 9mm, 200 por cursante.
- Difusores químicos presurizados (10).
- Granadas de mano fumígenas (HC) y lacrimógenas (CS) (20 de cada una).
- Cartuchería anti tumulto calibre 12/70. 100 cartuchos por cursante.
- Calibre 12/70 de estruendos. 100 cartuchos por cursante.
- Escudos de acrílico (25).
- Cascos antidisturbios (25).
- Escudos Centuriones (25).
- Escopetas calibre 12/70 (4) en dotación total de la fuerza.
- Se prevé una ambulancia perteneciente a Servicios sociales.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

LA PLATA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el presente expediente N° 2203-186.431/90 y sus agregados 21.100-270.463/99, 21.100-199.202/99, 21.100-454.137/00, 21.100-490.363/00, 21.100- 590.063/01, 21.100-584.110/01, 21.100-808.628/01, 21.100-820.809/01, 21.100-633.327/01, 21.100-515.397/03, 21.100-754.549/04, 21.100-797.335/06, 21.100-158.470/08 y 21.100-263.204/16 con VIII cuerpos en el que la empresa **"PROSEGUR S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1768/1770 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras;

Que en tal sentido, a fojas 1774/1794 y 1796 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 1798 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"PROSEGUR S.A."** de la señora Paula Mariana Falik, titular del D.N.I 17.636.667.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 030.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

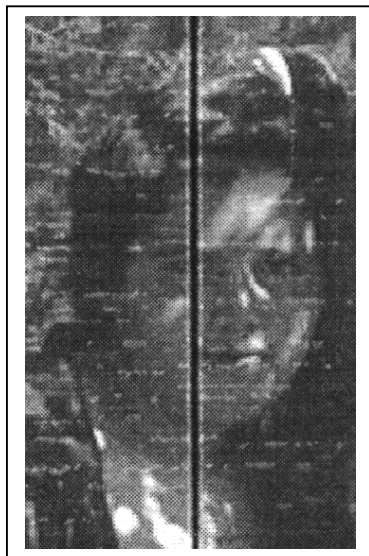
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- TORRES SOLANGE ANABELA: de 17 años de edad, D.N.I 41.671.008, domiciliada en De Paula N° 1144 de Azul. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de estatura, tez blanca, cabello castaño ondulado a la altura de los hombros, rapado en un lateral. Como seña particular posee pearcing en una ceja y en mano derecha tatuaje de cinco puntos. Quién se ausentó el día 6 de agosto del corriente año del hogar "BUEN PASTOR", vistiendo calzas, campera y zapatillas deportivas todo de color negro. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Rosas Edith Nelly del Departamento Judicial Azul. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. SALVETTI VIVIANA ELISABETH". Expediente N° 21.100-350.624/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- MEDINA ANA CRISTINA: nacida el día 13/09/1973. Mismo resulta ser de 1,60 mts. de altura, peso 60 kg., tez trigueña, cabello hasta los hombros con raíces castaño oscuro, luego rojizo y puntas más rubias y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz de cesárea. Quien se ausentó de su lugar de residencia en Marcos Paz el día 08/08/2016. Solicita Estación de Policía Comunal Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. I.P.P. N° 010562-16/00, caratulada "ANA CRISTINA MEDINA S/ AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-362.874/16.

